



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 3 1 MAR 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Jorge Miguel GHIO D.N.I. Nº 13.801.760; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento y Sesiones Legislativas y cortos institucionales; todo ello conforme a las Órdenes de Publicidad, en el medio denominado "FM DEL SUR 94.1" de la ciudad de Ushuaia.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Jorge Miguel GHIO D.N.I. Nº 13.801.760; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO \hat{\mathbf{2}}^{\circ}.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 151/16

uan Carlos ARCANDO Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Nalvinas, Seorgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"